



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco De Occidente
ejecutado: Jairo Iván Quintero Zuleta
Radicado: 630013103003-2017-00240-00

Mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Acatando lo ordenado en auto del 23-01-2023 el apoderado de la organización ejecutante ha remitido el certificado de tradición del vehículo de placas MCW 081, reclamando librar comisión al sitio donde anuncia estar inmovilizado.

A ese respecto, se reitera que por auto calendado al 09-02-2022 se decretó el desistimiento tácito respecto del secuestro del citado vehículo, ordenando su consecuente entrega a la persona que lo detentaba al tiempo de su retención, se cancelaron las ordenes de aprehensión y se ordenó la devolución de la comisión librada.

En consecuencia, no hay lugar a librar comisión para la práctica del secuestro en el lugar que se dice encontrarse el bien, pues de allí precisamente se ordenó la entrega aludida líneas atrás, lo que supone que ya no se encuentra en custodia del parqueadero informado.

Bajo ese orden, deberá informarse el lugar de circulación del vehículo tal como se requirió en la providencia citada al inicio, para así librar la comisión correcta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 70 del 08-05-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad160a4414ba9e0fc3112cb5d356e902347044afc3bb7d33a25f71d54901cdf**

Documento generado en 05/05/2023 05:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>